



Acta Circunstanciada derivada del Procedimiento de Rescisión Administrativa
del Contrato de Prestación de Servicios No. 023/2023

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE ELABORA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 023/2023, REFERENTE AL: "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA ETAPA DE "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL" PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO MÁPULA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD Y EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003 (VIGENTE)" CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO" Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA AUDITORIAS AMBIENTALES MGR, S.C., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA GABRIELA ROSSI, EN ADELANTE "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 92, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN V DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN EL ARTICULO 201 DE SU REGLAMENTO.

I. Lugar, fecha y hora:

Siendo las **12:00** horas del día **28 de diciembre de 2023**, ubicados en la Calle Camino a la Presa Chuvíscar, No. 1108, Colonia Campesina Nueva, C.P. 31410. Chihuahua, Chih., lugar, fecha y hora señalada para el levantamiento de la presente acta, de conformidad con lo establecido en el dictamen emitido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, de fecha 21 de diciembre de 2023, relativo al inicio de la rescisión administrativa del Contrato de Prestación de Servicios Número **023/2023**, se reúnen las personas que se especifican en la fracción II de la presente acta.

Así mismo, se hace constar que el día **22 de diciembre de 2023**, siendo las **10:00 horas**, personal adscrito a "EL MUNICIPIO" acudió al domicilio de "EL CONTRATISTA", ubicado en la Calle Campo del Ciruelo Número 9768, Colonia Campo Bello de esta ciudad de Chihuahua, Chih., con el objeto de notificarle el Dictamen de fecha 21 de diciembre de 2023, mediante el cual se da inicio al Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Prestación de Servicios Número 023/2023 y el oficio número DOPM-CJ-7668/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, y toda vez que el domicilio se encontraba cerrado y nadie respondió al llamado del oficial notificador, se procedió al levantamiento del acta correspondiente.

Derivado de lo anterior, el día **26 de diciembre de 2023**, siendo las **14:00 horas**, personal adscrito a "EL MUNICIPIO" volvió acudir al domicilio de "EL CONTRATISTA", ubicado en la Calle Campo del Ciruelo Número 9768, Colonia Campo Bello de esta ciudad de Chihuahua, Chih., con el objeto de notificarle el Dictamen de fecha 21 de diciembre de 2023, mediante el cual se da inicio al Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Prestación de Servicios Número 023/2023 y el oficio número DOPM-CJ-7668/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, y toda vez que no fue posible localizar al representante legal, se dejó cita de espera para las **14:00 horas del día 27 de diciembre de 2023**, entregando la cedula de notificación que se levantó en ese momento y el citatorio correspondiente al **C. Julen Daniel Redondo Pardo**, quien se ostentó como propietario del inmueble y quien manifestó que en ese lugar rentaba como domicilio procesal la persona moral **AUDITORIAS AMBIENTALES MGR, S.C.**, pero que en ese momento no se encontraba en el domicilio, mismo que firmo de enterado y de recibido la cedula de notificación así como el citatorio respectivo, manifestando que se los haría llegar al interesado.

Siendo las **14:00** horas del día **27 de diciembre de 2023**, fecha y hora señalada en el citatorio referido en el párrafo anterior, personal adscrito a "EL MUNICIPIO" se constituyó en el domicilio de "EL CONTRATISTA", ubicado en la Calle Campo del Ciruelo Número 9768, Colonia Campo Bello, C.P. 31124 de esta ciudad de Chihuahua, Chih., con el objeto de notificarle el Dictamen de fecha 21 de diciembre de 2023, mediante el cual se da inicio al Procedimiento de Rescisión

Dirección de Obras Públicas



Acta Circunstanciada derivada del Procedimiento de Rescisión Administrativa
del Contrato de Prestación de Servicios No. 023/2023

Administrativa del Contrato de Prestación de Servicios Número 023/2023 y el oficio número DOPM-CJ-7668/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, lugar en donde se encontraba el **C. Julen Daniel Redondo Pardo**, quien se ostentó como propietario del inmueble, a quien se le requirió la presencia del representante legal de la empresa **AUDITORIAS AMBIENTALES MGR, S.C.**, quien manifestó que en ese lugar rentaba como domicilio procesal la persona moral **AUDITORIAS AMBIENTALES MGR, S.C.**, pero que en ese momento no se encontraba en el domicilio, no obstante de haber dejado cita de espera, por lo que se procedió a notificar dichos documentos a dicha persona, mismo que firmo de enterado y de recibido los documentos antes mencionados.

II. Intervienen:

Por parte de **"EL MUNICIPIO"**, la Arq. Lorena Edith de la Fuente Valerio, Residente de la Prestación del Servicio de la Dirección de Obras Públicas; sin que se encuentre presente **"EL CONTRATISTA"**, por conducto de su representante legal o persona alguna, a pesar de encontrarse debidamente notificado de la presente según lo establecido en el acuerdo número QUINTO del Dictamen de fecha 21 de diciembre de 2023, mediante el cual se da inicio al Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Prestación de Servicios Número 023/2023, mismo que le fue debidamente notificado en tiempo y forma al contratista tal y como se señaló en el numeral I de la presente acta, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 92 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el levantamiento de la presente acta procederá con o sin la comparecencia del contratista.

III. Descripción de los servicios sujetos a la rescisión administrativa:

De conformidad con el artículo 92 segundo párrafo, fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 201 de su Reglamento, se hace constar mediante este instrumento, el estado en el que se encuentran los servicios así como su recepción, mismos que son objeto del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Prestación de Servicios **No. 023/2023**, firmado entre las partes el **15 de mayo de 2023**; el cual tiene como objeto la ejecución de los servicios referentes al: **"PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA ETAPA DE "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL" PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO MÁPULA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD Y EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083- SEMARNAT-2003 (VIGENTE)"**, por un monto de **\$78,000.00 (Setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución no mayor de **61 días naturales** debiendo iniciarlos el día **16 de mayo de 2023** y terminarlos a más tardar el día **15 de julio de 2023**.

IV. Importe contractual:

A la fecha se han formalizado el siguiente contrato:

Número de Instrumento	Tipo	Importe	Porcentaje
No. 023/2023	Contrato de Prestación de Servicios	\$78,000.00, más el correspondiente I.V.A.	100%

Dirección de Obras Públicas



Acta Circunstanciada derivada del Procedimiento de Rescisión Administrativa
del Contrato de Prestación de Servicios No. 023/2023

V. Descripción breve de los motivos que dieron origen al procedimiento de rescisión, así como de las estipulaciones en las que el contratista incurrió en incumplimiento del contrato.

El contratista no ha dado cumplimiento al contrato de prestación de servicios número 023/2023 a precios unitarios y tiempo determinado referido en los numerales III y IV de la presente acta, debido a que ni siquiera ha iniciado con la ejecución de los servicios que debían de realizarse a partir del 16 de Mayo de 2023, correspondientes al inicio y fin de la inspección, primera y segunda entrega de avance, reporte o informe final del procedimiento de evaluación de conformidad, tal y como se estableció en la cotización (propuesta) presentada por el contratista y en los términos de referencia, mismos que forman parte integrante del contrato referido, aún y cuando por parte de "EL MUNICIPIO" se cumplió con todo lo acordado en dicho contrato. Asimismo, el contratista omitió hacer la entrega de la garantía relativa a los defectos y vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, señalada en la letra B de la cláusula Octava del contrato de prestación de servicios número 023/2023 antes mencionado, durante la vigencia del referido contrato, misma que debió entregarse previamente a la recepción de los trabajos, sin que a la fecha del día de hoy hayan sido entregados los mismos por el contratista.

VI. Relación de las estimaciones o gastos aprobados hasta antes de que se hubiera definido la Rescisión Administrativa:

No aplica, toda vez que no se realizaron estimaciones debido a que no se inició ni finalizó la inspección, así como tampoco se realizó la primera y segunda entrega de avance, ni mucho menos el reporte o informe final del procedimiento de evaluación de conformidad, objeto del contrato que nos ocupa.

VII. Descripción pormenorizada del estado que guardan los servicios:

Derivado de lo anterior, se resume aproximadamente de manera porcentual como se encuentra la prestación de los servicios, con relación a lo programado a la fecha:

- Programado: **100 %**
- Ejecutado (físico): **0%**
- Financiero: **\$0.00. Cantidad que incluye el I.V.A. Equivalente al 0%**

VIII. Periodo de ejecución de la prestación de los servicios:

La fecha de inicio de la prestación de los servicios fue pactada en la Cláusula Tercera del contrato de referencia, para el día **16 de mayo del 2023**, con un plazo de ejecución **61 días naturales**, programando su terminación para el día **15 de julio del 2023**.

IX. Relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en que se encuentra el contrato:

Dirección de Obras Públicas



Acta Circunstanciada derivada del Procedimiento de Rescisión Administrativa
del Contrato de Prestación de Servicios No. 023/2023

La representante de **"EL MUNICIPIO"** que interviene en este acto, realizó una revisión de la situación legal, administrativa, técnica y económica de los servicios de acuerdo con el programa autorizado para el objeto del contrato de referencia. Con base en esto, se obtiene lo siguiente:

a) Situación Legal:

- Actualmente se encuentra pendiente la emisión de la resolución del presente procedimiento.

b) Situación Administrativa:

- Que con fecha 21 de diciembre de 2023 se inició el procedimiento de rescisión administrativa del contrato de prestación de servicios 023/20223 antes referido, en virtud a los hechos que anteceden.

c) Situación Técnica:

- Ejecutado (Avance Físico): **0%**

d) Situación Económica:

- Avance Financiero: **\$ 0.00. Cantidad que incluye el I.V.A. Equivalente al 0%**

X. Constancia de que "EL CONTRATISTA" entregó toda la documentación necesaria para que "EL MUNICIPIO" pueda hacerse cargo y, en su caso, continuar con los servicios.

No aplica, debido a que **"EL CONTRATISTA"** no realizó la entrega de ningún documento relacionado con las obligaciones contraídas en el contrato referido.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente diligencia en **la ciudad de Chihuahua, Chihuahua**, siendo las **12:20 horas** del día **28 de diciembre de 2023** y previa lectura que se da al acta, la ratifican y firman quienes en ella intervienen.

"EL MUNICIPIO"

**ARQ. LORENA EDITH DE LA FUENTE VALERIO
RESIDENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

ESTA HOJA DE FIRMAS 4 DE 4 FORMA PARTE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 023/2023, REFERENTE AL: "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA ETAPA DE "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL" PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO MÁPULA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD Y EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003 (VIGENTE)".